

# PUBLICACIONES VARIAS



## INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA IRTRA

### ACUERDO NÚMERO 1-2015

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA DE GUATEMALA

#### CONSIDERANDO:

Que el párrafo tercero del Artículo 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que regula lo relativo al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado establece que: Los organismos, entidades descentralizadas y las autónomas podrán tener presupuestos y fondos privativos, cuando la ley así lo establezca, y deberán enviarse obligatoria y anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento e integración al Presupuesto General; y estarán sujetos a los controles y fiscalización de los organismos correspondientes del Estado.

#### CONSIDERANDO:

Que la Gerencia General ha sometido a consideración de la Junta Directiva, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, para el Ejercicio 2016 el cual está orientado hacia un modelo descentralizado de programación presupuestaria que tiene por objeto optimizar los recursos, reducir costos de inversión, transparentar el gasto y flexibilizar la ejecución.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades legales que le confieren los artículos 2 del Decreto número 1528 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-; 2 del Acuerdo número 2-2004 de Junta Directiva, aprobado por el Acuerdo Gubernativo número 5-2005; y 1 y 8 literal d) del Acuerdo número 1-2004 de Junta Directiva, aprobado por el Acuerdo Gubernativo número 6-2005.

#### ACUERDA:

Artículo 1º. Aprobar el PRESUPUESTO DE INGRESOS del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q810,000,000.00) integrado de la siguiente forma:

Código	Denominación	Quetzales
<b>TOTAL:</b>		<b>810,000,000.00</b>
<b>11</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>420,760,000.00</b>
2	Tasas	360,000,000.00
90	Tasas y Licencias Varias	360,000,000.00
4	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	60,760,000.00
90	Otros Arrendamientos	60,760,000.00
<b>13</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERV. DE LA ADMÓN. PÚBLICA</b>	<b>244,140,000.00</b>
1	Venta de Bienes	147,504,000.00
10	Bienes	147,504,000.00
2	Venta de Servicios	96,636,000.00
90	Otros Servicios	96,636,000.00
<b>15</b>	<b>RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>144,100,000.00</b>
1	Intereses	144,100,000.00
30	Por Depósitos	136,300,000.00
40	Por Títulos y Valores	7,800,000.00
<b>23</b>	<b>DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>1,000,000.00</b>
1	Disminución de Disponibilidades	1,000,000.00
10	Disminución de Caja y Bancos	1,000,000.00
<b>RESUMEN</b>		
A.	INGRESOS CORRIENTES	809,000,000.00
B.	FUENTES FINANCIERAS	1,000,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>810,000,000.00</b>

Artículo 2º. Aprobar el PRESUPUESTO DE EGRESOS del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q810,000,000.00) integrado de la siguiente forma:

Grupos de Gastos	Actividades Centrales	Programas		Total
		Recreación de los Trabajadores (en Quetzales)	Partidas No Asignables	
000 SERVICIOS PERSONALES	27,246,727.00	319,328,171.00	-	346,574,898.00
100 SERVICIOS NO PERSONALES	11,372,000.00	88,667,000.00	-	100,039,000.00
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,646,000.00	223,934,000.00	-	228,580,000.00
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	2,850,000.00	109,150,000.00	-	112,000,000.00
400 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,955,000.00	17,560,000.00	25,000.00	22,540,000.00
900 ASIGNACIONES GLOBALES	5,273.00	260,829.00	-	266,102.00
	<b>51,075,000.00</b>	<b>758,900,000.00</b>	<b>25,000.00</b>	<b>810,000,000.00</b>

#### Por Programas y Actividades/Obras

	Quetzales
<b>TOTAL:</b>	<b>810,000,000.00</b>
<b>01 ACTIVIDADES CENTRALES</b>	<b>51,075,000.00</b>
Gerencia General	30,775,000.00
Gerencia Financiera	12,705,000.00
Gerencia Administrativa y de RR.HH.	7,595,000.00
<b>11 RECREACIÓN DE LOS TRABAJADORES</b>	<b>758,900,000.00</b>
Actividades de Recreación	491,900,000.00
Actividades de Operación	77,000,000.00
Remodelación y Construcción	190,000,000.00
<b>99 PARTIDAS NO ASIGNABLES</b>	<b>25,000.00</b>
Gerencia General	25,000.00

Artículo 3º. Para la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, se observará la normativa que se indica a continuación:

#### NORMAS PRESUPUESTARIAS 2016

##### DE INGRESOS

I. La recaudación, registro, control y auditoría de los ingresos, se regirán por lo dispuesto en la Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, Decreto número 1528 y Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y el Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 y sus reformas.

II. La Gerencia Financiera es la responsable de la verificación y control, del efectivo cobro administrativo de la recaudación del Impuesto de Recreación, así como de otros ingresos, prescritos en el Decreto número 1528 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-.

III. Todos los ingresos en efectivo que se perciban en concepto de otros ingresos, legados y donaciones, que no estén presupuestados, deberán ejecutarse como parte del Presupuesto de Ingresos del Instituto. Los legados y donaciones en especie que se perciban, no formarán parte del Presupuesto de Ingresos, debiendo la Unidad Ejecutora, faccionar el Acta y extender la certificación respectiva, remitiéndola al Departamento de Contabilidad para realizar el registro en el inventario del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-.

IV. La Gerencia Financiera con el visto bueno de la Gerencia General, deberá presentar a la Junta Directiva, dentro del mes siguiente de que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual y acumulada, sobre el comportamiento de los ingresos percibidos en relación con los estimados, con las observaciones y justificaciones pertinentes. Este Informe formará parte de los Estados Financieros del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-.

V. La Gerencia Financiera velará por la inversión oportuna de los recursos disponibles, de conformidad con lo prescrito en el artículo 12 del Acuerdo número 2-2004 de la Junta Directiva, aprobado por el Acuerdo Gubernativo número 5-2005, Estatutos del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-.

##### DE EGRESOS

VI. Los egresos se ejecutarán de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Creación del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, Decreto número 1528 y la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto número 101-97, y sus reformas, ambos del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 y sus reformas; Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala; Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 192-2014 y la reglamentación interna correspondiente.

VII. Para formalizar compromisos y pagos con cargo al Presupuesto 2016, en el grupo de gasto 0 "Servicios Personales", es requisito indispensable que exista saldo disponible en la partida presupuestaria a nivel de renglón y programación de cuota financiera.

Las insuficiencias de créditos presupuestarios a nivel de renglón, que resulten al cierre de cada mes, deberán regularizarse dentro de los quince días calendario siguientes, a excepción del mes de diciembre.

Los créditos autorizados no se podrán utilizar para una finalidad distinta, a la prevista en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala. Toda erogación para que sea lícita, debe ajustarse al texto de la partida presupuestaria respectiva.

Los Ejecutivos o Empleados que infrinjan esta disposición, quedan obligados a responder por el pago o el compromiso que hubieran contraído, según el caso, sin perjuicio de cualquiera otra sanción que les corresponda, de conformidad a las leyes y normas vigentes.

**VIII.** Los Gerentes de cada Unidad Ejecutora serán los responsables directos de la administración, control, ejecución y registro de sus asignaciones presupuestarias.

**IX.** El monto total fijado en concepto de sueldos, gastos de representación y dietas, no puede ser incrementado en el curso del Ejercicio 2016, salvo en casos plenamente justificados.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes a sueldos, servirán para plazas ya existentes y para la creación de nuevas plazas, las que en todo caso, cuando sea comprobable la necesidad de las mismas, deben ser previamente autorizadas por la Junta Directiva, mediante justificación que le presente la Gerencia General a propuesta de la Gerencia Administrativa y de Recursos Humanos.

Los sueldos asignados a trabajadores nuevos, no deben ser superiores al sueldo máximo que corresponda al puesto de que se trate, de conformidad con la escala de puestos y salarios vigente.

La Gerencia Administrativa y de Recursos Humanos, es la responsable de la ejecución, registro y control de las asignaciones presupuestarias y financieras aprobadas para el Grupo de Gasto 0 "Servicios Personales", así como de su correcta ejecución, evaluando que la disponibilidad presupuestaria a nivel de renglón de gasto para cada Unidad Ejecutora, sea suficiente para sufragar los gastos durante el ejercicio; caso contrario, deberá solicitar las modificaciones necesarias al Jefe del Departamento de Presupuesto, para que éste proceda a analizar y solicitar con el visto bueno de la Gerencia Financiera, por medio de la Gerencia General, la autorización de la Junta Directiva, de las modificaciones que correspondan.

**X.** Para la ejecución del Grupo de Gasto 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", las Unidades Ejecutoras, Juntas de Cotización o Juntas de Licitación, velarán porque las compras se realicen con las mejores condiciones para el Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-.

**XI.** La propuesta de modificación presupuestaria, la presentará el Departamento de Presupuesto con el visto bueno de la Gerencia Financiera a la Gerencia General, para su conocimiento y aprobación. Todas las modificaciones de asignaciones presupuestarias serán autorizadas por la Junta Directiva.

**XII.** Las Unidades Ejecutoras, deberán llevar un estricto control de sus asignaciones presupuestarias, modificaciones de créditos y débitos presupuestarios, así como de la ejecución por gasto a nivel de precomprometido, comprometido y devengado. Para el efecto, deben utilizar como base los reportes que genera el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el Sistema de Gestión -SIGES-, y lo que proporcione el Departamento de Presupuesto. Las programaciones y reprogramaciones de cuotas financieras mensual y cuatrimestral, así como, la ejecución por gasto a nivel de pagado será realizado únicamente en Oficinas Centrales.

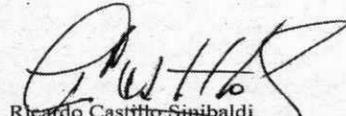
**XIII.** El Departamento de Presupuesto, con el visto bueno de la Gerencia Financiera, deberá presentar a la Gerencia General y ésta a la Junta Directiva dentro del mes siguiente al mes que se trate, el Informe Resumido de la Ejecución Presupuestaria mensual y acumulada, sobre el comportamiento de los egresos devengados, tomando como base los reportes que genera el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. Este informe formará parte de los Estados Financieros del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-.

Artículo 4°. Se aprueba la distribución analítica del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, por la cantidad de OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE QUETZALES (Q810,000,000.00).

Artículo 5°. Un ejemplar del presente Acuerdo deberá remitirse al Ministerio de Finanzas Públicas y otro al Congreso de la República de Guatemala, para su conocimiento, en cumplimiento de lo que prescriben los artículos 134 literal c) y 237 párrafo tercero de la Constitución Política de la República de Guatemala.

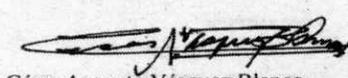
Artículo 6°. El presente acuerdo entra en vigencia el uno de enero del año dos mil dieciséis previa publicación en el Diario Oficial.

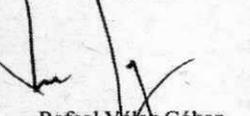
Dado en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto de Recreación de los Trabajadores de la Empresa Privada de Guatemala -IRTRA-, en la Ciudad de Guatemala, el quince de diciembre del año dos mil quince.

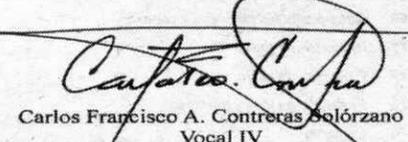
  
Ricardo Castillo Simibaldi  
Presidente

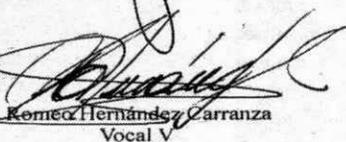
  
Jorge Bonilla Guevara  
Tesorero

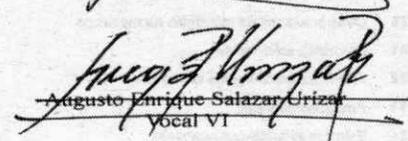
  
Arturo Candara Melville  
Secretario a.i.

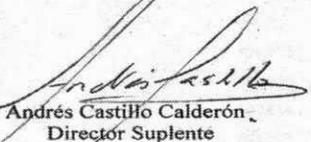
  
César Augusto Vásquez Blanco  
Vocal II

  
Rafael Vélez Cobar  
Vocal III

  
Carlos Francisco A. Contreras Solórzano  
Vocal IV

  
Romeo Hernández Carranza  
Vocal V

  
Augusto Enrique Salazar Ortiz  
Vocal VI

  
Andrés Castillo Calderón  
Directór Suplente